

Un acercamiento al estudio de la cultura tributaria desde la perspectiva socioeducativa

An approach to the study of the tax culture from the socio-educational perspective

Uma abordagem ao estudo da cultura fiscal do sócio perspectiva

Mg. Segundo N. Castillo-Cabeza¹, Mg. Paola G. Castillo-García²
ncastillocabeza2@gmail.com, paolacastillog79@gmail.com

¹Universidad Técnica Luis Vargas Torres de Esmeraldas, Esmeraldas Ecuador, ²Universidad Laica “Eloy Alfaro” de Manabí, Manta, Ecuador

Recibido: 25 de agosto de 2016

Aceptado: 8 de noviembre de 2016

Resumen

La representación social conforma el elemento primordial de las manifestaciones culturales que moldean la actitud del hombre en su desempeño como miembro de la sociedad. En el presente trabajo se expondrán una serie de elementos que caracterizan la cultura, como expresión social, punto de partida para poder abordar la cultura tributaria, la cual se constituye en una herramienta necesaria para lograr el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias por parte del contribuyente y evitar la evasión fiscal.

La universalización de la educación, al saber, elevar el nivel socio cultural de una nación, asegura el logro universal del sistema educativo, al considerar que la meta sea considerada sustancial, simultáneamente con la reducción del índice de analfabetismo, hasta una tasa muy baja. Es necesario informar a los establecimientos educativos sobre la cultura tributaria. En este sentido el presente trabajo tiene como objetivo analizar la cultura tributaria desde la perspectiva socioeducativa.

Palabras clave: cultura, cultura tributaria, educación, tributo, contribuyentes

Abstract

The social representation forms the primordial element of the cultural manifestations that mold the attitude of the man in its performance like member of the society. This paper will present a series of elements that characterize culture as a social expression, starting point to be able to approach the tax culture, which is a necessary tool to achieve voluntary compliance of taxpayer obligations and avoid tax evasion.

The universalization of education, by knowing how to raise the socio-cultural level of a nation, ensures the universal achievement of the educational system, considering that the goal is considered substantial, simultaneously with the reduction of the illiteracy rate, to a very low rate. It is necessary to inform educational establishments about the tax culture. In this sense the present work aims to analyze the tax culture from the socio-educational perspective.

Key words: culture, tax culture, education, tribute, taxpayers.

Resumo

A representação social constitui o elemento fundamental de eventos culturais que moldam a atitude do homem em seu desempenho como um membro da sociedade. Neste trabalho, um número de elementos que caracterizam a cultura como expressão social, o ponto de partida para abordar a cultura fiscal, que é uma ferramenta necessária para alcançar o cumprimento voluntário das obrigações fiscais pelos contribuintes serão expostos e prevenir a evasão fiscal.

A universalização da educação, ou seja, o aumento do nível sociocultural de uma nação, garante a realização universal do sistema de ensino, considerando que a meta é considerado substancial, em simultâneo com a redução da taxa de analfabetismo, a uma taxa muito baixa. É necessário informar o estabelecimento de ensino sobre a cultura fiscal. Nesse sentido, este artigo é analisar a cultura fiscal do ponto de vista social e educacional.

Palavras chave: cultura, cultura fiscal, educação, impostos, os contribuintes

Introducción

El modelo económico en que se sustenta la sociedad ecuatoriana actual nos exige ser más competitivos y a su vez responsables con la sociedad, razón por la cual los gobiernos examinan nuevas medidas económicas o políticas fiscales de ajuste, ya sea por medio de reformas al Régimen Tributario; cuyo objetivo no implica sólo recaudar ingresos necesarios para financiar el gasto

público, sino además se presenta como instrumento de política económica general, dirigido a estimular el ahorro e inversión, incentivar el empleo, evitar la contaminación ambiental, incrementar la producción así como una adecuada redistribución de la riqueza.

Para lograr un mayor conocimiento del papel que desempeña la cultura tributaria dentro de la sociedad ecuatoriana, resulta nodal adentrarnos en el discernimiento del significado de la misma para la presente investigación. Ello nos permitirá una mayor comprensión, a partir del encargo social del sistema de educación, cuyo protagonismo esencial en la concientización de las nuevas generaciones, sobre la importancia de la cultura tributaria para el desarrollo de nuestra sociedad, es primordial.

La cultura tributaria según Méndez M. (2004), se entiende como un conjunto de valores, conocimientos y actitudes compartido por los miembros de una sociedad respecto a la tributación y la observancia de las leyes que la rigen, esto se traduce en una conducta manifestada en el cumplimiento permanente de los deberes tributarios con base en la razón, la confianza y la afirmación de los valores de ética personal, respeto a la ley, responsabilidad ciudadana y solidaridad social de los contribuyentes.

En este sentido Cortázar J. (2000), sostiene que la lucha contra la evasión tributaria y el contrabando constituye en la actualidad un tema gran importancia, en las agendas políticas de Latinoamérica, debido a su elevado impacto en la estabilidad económica y estrategias de desarrollo. Si bien es cierto que las estrategias de control o fiscalización tributarias son fundamentales en la lucha contra este flagelo, no es menos cierto que el esfuerzo por controlar el cumplimiento tributario y generar un riesgo creíble ante el incumplimiento no basta por sí solo para vencer las prácticas de evasión, es indispensable desarrollar una cultura tributaria que permita a los ciudadanos concebir las obligaciones tributarias como un deber sustantivo.

Con la cultura tributaria se pretende que los individuos de la sociedad involucrados en el proceso, tomen conciencia en cuanto al hecho de que es un deber constitucional aportar al Estado y comunicar a esa colectividad que las razones fundamentales de la tributación son el proporcionar a la Nación los medios necesarios para que éste cumpla con su función primaria como lo es la de garantizar a la ciudadanía servicios públicos eficaces y eficientes.

La cultura tributaria se identifica con el cumplimiento voluntario de los deberes y obligaciones tributarios por parte del contribuyente y no con la implementación de estrategias para incrementar la recaudación de tributos y no bajo presión, por temor a las sanciones establecidas en el Código Orgánico Tributario. Ahora, en relación del desempeño de la administración tributaria para fomentar la cultura tributaria reveló una desinformación acerca de las estrategias y planes que ésta adelanta en pos de educar al contribuyente. En este sentido el presente trabajo tiene como objetivo analizar la cultura tributaria desde la perspectiva socioeducativa.

Bajo el enfoque dialéctico materialista, propio de la filosofía marxista, que brinda una científica y certera metodología para abordar cualquier problema de las ciencias, se han utilizado los siguientes métodos: **análisis y síntesis**, empleado para lograr un mejor estudio y poder dilucidar los contenidos abordados en la amplia bibliografía consultada, que permite así una síntesis de dichos contenidos; **histórico-lógico**, a través del empleo de este método se puede abordar de forma ordenada en la cronología histórica, la temática en cuestión, esto le otorga una lógica a la investigación que legitima sus resultados; **hermenéutico**, este posibilita una mayor comprensión de los textos revisados, al penetrar en los postulados de los autores consultados que permite descifrar sus concepciones al respecto.

Desarrollo

La educación es el medio a través del cual se genera el cambio de pensamiento, sentimiento y acción de los ciudadanos, estimulando la participación corresponsable de los individuos para mejorar la calidad de vida del venezolano, de donde surge la necesidad de una relación entre el sector educativo y la administración tributaria, la cual debe desarrollarse en forma armónica, con respeto a los principios constitucionales y una actitud apegada a valores éticos entre los actores participantes. En este sentido Guaiquirima C. (2004), afirma que la formación de la conciencia tributaria no es un trabajo fácil, requiere tiempo, ya que implica un proceso continuo de aprendizaje y asimilación por parte de la sociedad venezolana, siendo necesario el desarrollo, discernimiento y compromiso de todos y cada uno de los miembros del SENIAT, en respaldar la gestión que se realiza.

Sobre esa base se deben formular las estrategias de educación tributaria que conduzcan al ciudadano, desde temprana edad, a través de las escuelas, a tomar conciencia de sus responsabilidades para con el Estado.

En cuanto al término cultura Chinoy (1994, p. 27), la define así:

Tal como lo usan los sociólogos, tiene un significado mucho más amplio que el común. En su uso más generalizado se refiere a las cosas superiores de la vida – pintura, música, poesía escultura, filosofía-, el adjetivo culto se halla muy próximo a cultivado o refinado. Pero en su acepción sociológica, cultura se refiere a la totalidad de lo que aprenden los individuos como miembros de una sociedad.

A la cultura se le ha relacionado con la civilización, entendida en su sentido etnográfico amplio, según Taylor, citado por Rocher (1996, p. 107), es “ese conjunto complejo que abarca los conocimientos, las creencias, el arte, el derecho, la moral, las costumbres y los demás hábitos y aptitudes que el hombre adquiere en cuanto miembro de la sociedad.”

Rocher (1996, p.111), inspirado en la definición que hace Taylor y otros autores de la cultura, se inclina por presentarla como: Un conjunto trabado de maneras de pensar, de sentir y de obrar más o menos formalizadas, que aprendidas y compartidas por una pluralidad de personas, sirven, de un modo objetivo y simbólico a la vez, para constituir a esas personas en una colectividad particular y distinta.

Por su parte, Herrero J. (2002, p.1) define la cultura como “el conocimiento adquirido que las personas utilizan para interpretar su experiencia y generar comportamientos” En el mismo orden, Medel (1.996, p.1) sostiene: “la cultura es el conjunto de significados y comportamientos compartidos, desarrollados a través del tiempo por diferentes grupos de personas como consecuencia de sus experiencias comunes, sus interacciones sociales y sus intercambios con el mundo natural.”

En tal sentido la cultura es aprendida y compartida, el hombre no hereda la mayor parte de sus modos habituales de comportamiento, lo adquiere en el curso de su vida. Los hábitos adquiridos en la niñez siguen las pautas de niños, los padres, maestros y demás responsables de la educación y formación de los nuevos miembros de la sociedad les transmiten sus propias pautas de conducta, trasladando a cada nueva generación los conocimientos, habilidades, valores, creencias y actitudes.

A partir del estudio de las definiciones antes citadas se evidencia la relación que se establece entre ellas, en cuanto operan elementos comunes, entre los que destaca: conocimientos, comportamientos, sociedad, donde el actor principal es el hombre.

Acerca la cultura tributaria Golía (2003, p.1) señala que es “el conjunto de conocimientos, valoraciones y actitudes referidas a los tributos, así como al nivel de creencia respecto de los deberes y derechos que derivan para los sujetos activos y pasivos de esa relación.”

Si la cultura es el conjunto de conocimientos, valoraciones y actitudes de un determinado grupo social, la cultura tributaria se refiere al conjunto de conocimientos, valoraciones y actitudes referidas a los tributos, así como al nivel de conciencia respecto de los deberes y derechos que derivan para los sujetos activos y pasivos de esa relación tributaria.

Para que el Estado pueda cumplir con su obligación constitucional de velar por el bien común y proporcionar a la población los servicios básicos que ésta requiere, necesita de recursos cuya principal fuente son los impuestos pagados por los contribuyentes. El pago de los impuestos puede realizarse utilizando el Estado su poder coercitivo contenido en las leyes o apelando a la razón, la cual se manifiesta a través de una cultura tributaria con bases sólidas, lo que evidencia la estrecha relación que existe entre el hecho particular de pagar impuestos, que tiene una trascendencia social, con la cultura tributaria. El desarrollo de estrategias que propendan al incremento de una cultura tributaria es de vital importancia para la sociedad y muy especialmente para las partes intervinientes en la relación jurídico tributaria. Por un lado la Administración Tributaria podrá desplegar una función de concienciación de los ciudadanos para el cumplimiento de las obligaciones, dando a conocer aspectos fundamentales relacionados con los tributos, por otro lado, los contribuyentes lograran una actitud tributaria responsable, motivada por creencias y valores que conduzcan a la aceptación del deber de contribuir para que el Estado cumpla con sus fines. Cultura tributaria es un tema de gran interés ya que de ella se desglosan todos los impuestos que son de beneficio para nuestro país y cada uno de los integrantes que lo conforman. Podemos mencionar como fundamental el uso y la importancia de obtener el número de identificación tributaria (NIT) ya que con esta identificación podemos adquirir nuestra factura, y así contribuir al país al pagar el IVA de cada uno de nuestros productos.

Para que el Estado pueda cumplir con su obligación constitucional de velar por el bien común y proporcionar a la población los servicios básicos que ésta requiere, necesita de recursos que provienen principalmente de los tributos pagados por los contribuyentes.

El pago de los impuestos puede llevarse a cabo utilizando la coerción o apelando a la razón. La fuerza se manifiesta en las leyes y en su cumplimiento obligatorio, mientras que la razón sólo puede estar dada por una Cultura Tributaria con bases sólidas.

No puede obviarse que un estímulo (o desestímulo) importante para la tributación lo constituye el manejo y destino de los fondos públicos, aparte de que, para muchos ciudadanos, tributar es un acto discrecional, relacionado con su percepción positiva o negativa sobre el uso de los fondos.

Uno de los objetivos de la educación fiscal debe ser, precisamente, romper ese círculo vicioso y hacer conciencia de que la tributación no sólo es una obligación legal, sino un deber de cada persona ante la sociedad. Además, se le debe convencer de que cumplir con tal responsabilidad le confiere la autoridad moral necesaria para exigir al Estado que haga un uso correcto y transparente de los recursos públicos.

A efecto de fortalecer la cultura tributaria (entendida ésta como el conjunto de valores, creencias y actitudes compartido por una sociedad respecto a la tributación y las leyes que la rigen, lo que conduce al cumplimiento permanente de los deberes fiscales), se requiere que la población obtenga conocimientos sobre el tema y comprenda la importancia de sus responsabilidades tributarias.

Esta comprensión se alimenta de información oportuna y de formación adecuada, las cuales deben conducir hacia la aceptación, derivada de la concienciación. Ésta es indispensable para lograr una recaudación firme y sostenible en el mediano y largo plazos, de manera que también sea posible cumplir los Acuerdos de Paz y los compromisos del Pacto Fiscal.

En síntesis, los ejes centrales para la promoción de la Cultura Tributaria son la Información, la Formación y la Concienciación, los cuales se articulan en torno a la razón como móvil deseable fundamental de la acción de tributar, y se incorporan en una estrategia de comunicación cuyo mensaje central es:

“Para que el Estado pueda cumplir con sus obligaciones, yo ciudadano, debo asumir mi responsabilidad de pagar impuestos porque, al hacerlo, cumplo con mi deber ciudadano.

Nuestra legislación define cada una de ellas en sus artículos 67 al 71 del Código Tributario de Ecuador. Art. 67.- Facultades de la administración tributaria.- Implica el ejercicio de las siguientes facultades: de aplicación de la ley; la determinadora de la obligación tributaria; la de resolución de los reclamos y recursos de los sujetos pasivos; la potestad sancionadora por infracciones de la ley tributaria o sus reglamentos y la de recaudación de los tributos.

Art. 68.- Facultad determinadora.- La determinación de la obligación tributaria, es el acto o conjunto de actos reglados realizados por la administración activa, tendientes a establecer, en cada caso particular, la existencia del hecho generador, el sujeto obligado, la base imponible y la cuantía del tributo.

El ejercicio de esta facultad comprende: la verificación, complementación o enmienda de las declaraciones de los contribuyentes o garantes; la composición del tributo correspondiente, cuando se advierta la existencia de hechos imposables, y la adopción de las medidas legales que se estime convenientes para esa determinación.

Art. 69.- Facultad resolutoria.- Las autoridades administrativas que la ley determine, están obligadas a expedir resolución motivada, en el tiempo que corresponda, respecto de toda consulta, petición, reclamo o recurso que, en ejercicio de su derecho, presenten los sujetos pasivos de tributos o quienes se consideren afectados por un acto de administración tributaria.

Art. 70.- Facultad sancionadora.- En las resoluciones que expida la autoridad administrativa competente, se impondrán las sanciones pertinentes, en los casos y en la medida previstos en la ley.

Art. 71.- Facultad recaudadora.- La recaudación de los tributos se efectuará por las autoridades y en la forma o por los sistemas que la ley o el reglamento establezcan para cada tributo (Asamblea Nacional Del Ecuador: 2008).

Dentro de estas facultadas señalo que la Facultad Recaudadora contribuyó de manera significativa en el cumplimiento voluntario del pago de impuestos ya que se establecieron mecanismos sencillos para el cobro y pago de los tributos. Es así que en nuestro país los mismos se pueden honrar en cualquier agencia bancaria, vía internet, vía tarjetas de crédito y las 24 horas del día para pagos por medios electrónicos o internet.

Las mencionadas gestiones, entre otras, ejecutadas por la Administración Tributaria han ayudado a mejorar la cultura tributaria de manera previsoras es decir, cumplir con las obligaciones tributarias

antes de ser sujeto a alguna sanción. A pesar que este cumplimiento es voluntario, no significa en todos los casos que se haga aún con el deseo de contribuir sino con la intención de prevenir posibles sanciones; sin embargo considero que en su mayoría el contribuyente en Ecuador cumple con la presentación de sus obligaciones tributarias voluntariamente pero también con la intención de contribuir al engrandecimiento de su país y no solamente para evitar esas posibles sanciones.

En el área de la educación formal, desde 2007 se encuentra vigente un convenio de cooperación entre la SAT y el Ministerio de Educación para fomentar la cultura tributaria en los diferentes niveles del sistema educativo nacional. En el marco de dicho convenio, que tiene vigencia por tiempo indefinido, el tema de Cultura Tributaria forma parte del Currículo Nacional Base en los niveles de educación primaria y media, así como es una de las opciones temáticas para el desarrollo del Seminario de Graduación por parte de los estudiantes del último año del ciclo diversificado.

Para dar cumplimiento a estos compromisos y con apego a los lineamientos curriculares, se han elaborado diversos materiales educativos para docentes y estudiantes, acompañados de capacitaciones y algunos programas específicos que involucran el trabajo conjunto con otros organismos e instituciones.

También se llevan a cabo proyectos conjuntos con universidades para fortalecer la actualización docente, la formación académica de los estudiantes, la atención a los contribuyentes y la proyección social universitaria. Además de su presencia en la educación formal o escolarizada, cultura tributaria también realiza acciones en los campos de la educación no formal, y de la educación informal, como lo son las activaciones en planteles educativos y eventos públicos, los recorridos de formación ciudadana y las presentaciones teatrales, entre otras.

En nuestra actualidad la cultura tributaria está en marcha y es de gran interés para los contribuyentes concienticen y cumplan con las obligaciones tributaria en el país, esta cultura tributaria se dirige también a los niños y jóvenes, ya que guardan una relación con el régimen del buen vivir en cumplimiento de todas sus obligaciones que está ligada con la educación, vivienda, culturas, comunicación social, ciencias y tecnología entre otras.

La educación y la tributación están estrechamente ligadas entre si ya que con la ayuda de los docentes que imparten en el aula la materia de tributación y buscan a través de la educación concientizar a los estudiantes la importancia de realizar los tributos desde una óptica de justicia y equidad que buscan que los contribuyente cumplan con sus tributos.

La educación es el medio a través del cual se genera el cambio de pensamiento, sentimiento y acción de los ciudadanos, al estimular la participación corresponsable de los individuos para mejorar la calidad de vida del ecuatoriano, de donde surge la necesidad de una relación entre el sector educativo y la administración tributaria, la cual debe desarrollarse en forma armónica, con respeto a los principios constitucionales y una actitud apegada a valores éticos entre los actores participantes. A pesar que la educación es gratuita en el Art. 16.- Entidades del sector público.- Están exentos de la declaración y pago del impuesto a la renta las entidades y organismos del sector público conforme a la definición de la Constitución Política de la República. Sin embargo, están obligadas a la declaración y pago del impuesto a la renta las empresas públicas distintas de las que prestan servicios públicos que compitiendo o no con el sector privado explotan actividades comerciales, industriales, agrícolas, petroleras, mineras, de energía, turísticas, transporte y de servicios en general. (SN, REGLAMENTO Y APLICACION DE LA LEY ORGANICA REGIMEN TRIBUTARIO, 2007), los maestros no estarán exentos de esta obligación tributaria que con un monto estipulado por el SRI y escalafón tendrán que cumplir con dicha ley.

Hacer de la cultura tributaria una de las bases fundamentales de la modernización y el desarrollo del país, cuyos principios y objetivos sean compartidos por los diversos sectores representativos de toda sociedad.

Para una mejor comprensión de la cultura tributaria es necesario adentrarse en los tributos que se realizan y sus tipos para lograr un adecuado conocimiento del mismo.

Clases de tributos:

Impuesto: es un aporte obligatorio (puede clasificarse en directos e indirectos).

Contribución: es el tributo cuya obligación es generada para la realización de obras públicas o actividades estatales en beneficio de un determinado grupo de contribuyentes.

Tasa: es el tributo cuya obligación es generada para la prestación efectiva o potencial de un servicio público individualizado para el contribuyente. (Puede clasificarse en arbitrios, derechos y licencias) (Colectivo de autores: 2015, p. 15)

El impuesto directo es aquel que incide directamente sobre el ingreso o el patrimonio de las personas y empresas. En el caso del impuesto directo quien lo paga y declara es la persona que soporta la carga tributaria.

Impuesto indirecto es aquel que incide sobre el consumo, pero que lo paga el consumidor del producto o servicio. El mismo es declarado y pagado por el responsable (vendedor) que es la persona diferente al contribuyente (comprador), quien soporta la carga tributaria.

Los ecuatorianos debemos tributar para contar con mejores servicios, mayor infraestructura y promover el desarrollo local, financiando nuevas obras de infraestructura como: pistas, parques, puentes, campos deportivos y mantener su conservación.

La educación se presenta como el medio más poderoso para transformar las formas de actuar y de pensar de los individuos. La educación es uno de los temas fundamentales en la productividad y competitividad en nuestro país; el descentralizar la educación pública a nivel primario y secundario; hacer que los padres de familia y las comunidades tengan voz en la evaluación de la calidad de los profesores y del manejo de los fondos públicos asignados a los establecimientos; asimismo, es importante contar con una retroalimentación del lado del mercado sobre los contenidos y la eficacia de los programas de estudio, finalmente, es conveniente diversificar recursos públicos entre universidades, institutos y colegios técnicos de educación post-secundaria para apoyar la educación y la investigación desde varios frentes.

La cultura tributaria es un tema de responsabilidad de toda la sociedad, que consiste en asumir todas las obligaciones tributarias, crear conciencia ante el hecho que la tributación no sólo es una obligación fiscal, sino un deber de cada ciudadano para lograr el desarrollo del país. La tributación se debe reflejar en el manejo y destino de los fondos públicos.

Una verdadera y auténtica cultura tributaria se crea con conciencia, responsabilidad, transparencia y visión social que ha de nacer e instaurarse en cada uno de los entes recaudadores a través del principio de equidad, a fin de que puedan extrapolarse y asumirse como un enfoque compartido entre los diferentes actores de la relación jurídico-tributaria, asumiendo conciencia de sus deberes y responsabilidades de un modo compartido y, fundamentado en la anhelada justicia colectiva a la cual constantemente se apela.

Se debe insistir que la verdadera cultura tributaria es aquella que permite que el contribuyente cumpla voluntariamente con sus obligaciones tributarias, en este sentido, el plan evasión cero, no ha contribuido a ese cumplimiento voluntario, muy al contrario, ha sido por miedo a la sanción de cierres de establecimientos por incumplimiento de deberes formales.

Estrategias orientadas al desarrollo de la educación tributaria

La difusión de conocimientos es la capacidad de comunicar o acercar los contenidos a los consumidores sociales. En el caso de la prensa, a los lectores.

También se puede decir que es la etapa del proceso de información en donde los nuevos conocimientos recopilados y analizados se filtran y difunden según el perfil de cada persona de la organización, con objeto de que cada una tenga la información que necesita para su toma de decisiones.

En el caso de los conocimientos tributarios corresponde a la Administración Tributaria diseñar los planes y medios para difundir la información relacionada con los tributos

Entre las principales estrategias se encuentran las informativas, tales como, entrega de dípticos, trípticos con información relacionada con el cumplimiento de la obligación tributaria; divulgativas, para lo cual el Seniat cuenta con el programa televisivo El Seniat y la comunidad, difundido por una televisora regional y el portal web, donde el usuario puede encontrar toda la normativa tributaria vigente, ambos medios constituyen un gran apoyo para el contribuyente; y participativas, muy desarrolladas en los últimos tiempos, mediante charlas, talleres y foros dirigidos a escolares en educación primaria, secundaria y universitaria, visitas a contribuyentes para verificar el cumplimiento de las obligaciones tributarias.

La autora del presente trabajo considera que la estrategia participativa debería tener el mayor apoyo posible, pues está dirigida a la formación de la educación tributaria de los niños y adolescentes, y es allí donde deberían concentrarse los esfuerzos del Estado para desarrollar una verdadera cultura tributaria.

Conclusión

La estrategia para fomentar la cultura tributaria se trata de armonizar lo ético y lo cultural, con lo cual contribuye el fomento de la cultura de la legalidad.

El pago de los impuestos es la expresión del cumplimiento de una norma legal, el cual puede estar determinado por la obligación de respetar la ley o por la convicción que el cumplimiento tributario es un deber ciudadano.

Los valores relacionados con la tributación no son, por si mismos, contenidos educativos, pero constituyen la base de la estrategia formativa, por lo que requieren tratamiento transversal y permanente en todo el proceso de enseñanza aprendizaje en los diferentes niveles.

La cultura como hecho social está presente en el quehacer cotidiano del hombre, que aprende y aprehende de su diario interactuar con los miembros de la sociedad, no es hereditaria, sino aprendida, en la medida que se expone a procesos de aprendizaje, en la cual está implícita valores éticos y morales.

La educación desempeña un papel esencial en la enseñanza de la cultura tributaria.

Referencias bibliográficas

ANDRADE, R. 2003. Legislación económica del Ecuador. Página 79. Quito, Ecuador: Ediciones Abya Yala.

Asamblea Nacional del Ecuador. 2008 Constitución de la República del Ecuador. Capítulo 9 Responsabilidades Literal 15. [consulta 25 mayo 2016]. Disponible en: http://www.asambleanacional.gob.ec/sites/default/files/documents/old/constitucion_de_bolsillo.pdf

Colectivo de Autores, 2015. Fomentando la cultura tributaria, el cumplimiento fiscal y la ciudadanía. Guía sobre educación tributaria en el mundo, ISBN: 9789264222786 .

CORTÁZAR J. 2000. Estrategias educativas para el desarrollo de una cultura tributaria en América Latina. Experiencias y líneas de acción. Revista del Clad Reforma y Democracia. No. 17. Caracas.

CHINOY, E. 1994. Introducción a la Sociología. Buenos Aires. Editorial Paidós SAICF.

GOLÍA, J. 2000 SENIAT: Evasión Cero. Revista Dinero 180. Venezuela. Disponible en: <http://www.dinero.com.ve/180/portada/tributos>

HERRERO, J. 2002 ¿Qué es Cultura? [consulta 25 mayo 2016]. Disponible en: <http://www.sil.org>.

GELLES, R. y LEVINE A. 1996. Introducción a la Sociología. México. McGraw-Hill/Interamericana Editores, S.A.

GUAQUIRIMA, C. 2004. Cultura Aduanera y Tributaria. Temas Tributarios 2. Oficina de Divulgación Aduanera y Tributaria. Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT). (p.12). Caracas.

MÉNDEZ, M. 2004 Cultura Tributaria, Deberes y Derechos vs Constitución de 1999. Revista Espacio Abierto, 13(1) , pp. 123-137. Mérida.

RIVERA, R., SOJO, C. 2002. La Cultura Tributaria en Costa Rica. Trabajo para la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (FLACSO), [consulta 25 mayo 2016]. Disponible en: <http://www.sil.org>.
[.www.portal.sat.gob.gt/ct/portal/index2.php?option=com_content&do_pdf=1&id=95](http://www.portal.sat.gob.gt/ct/portal/index2.php?option=com_content&do_pdf=1&id=95)

ROCHER, G. (1996) Introducción a la Sociología General. Barcelona. Editorial Herder.
SN. (2007). Reglamento y aplicación de la ley orgánica régimen tributario. Quito.